

DÉCIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TRIPARTITO DEL MEN

(14 – 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y OTROS ASUNTOS

Documento de información 2: Seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN 2016-2026

- Este documento contiene información *sobre el seguimiento que la Organización ha dado a las recomendaciones anteriores del Grupo de Trabajo tripartito del MEN desde la última reunión de este, que se celebró en 2024.*

14 de agosto de 2026

1. En las últimas nueve reuniones, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN ha hecho diversas recomendaciones relativas a la adopción de medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos. Se trata del resultado de su examen de 128 instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo, inspección del trabajo, estadísticas del trabajo, política de empleo, seguridad social, protección de la maternidad, protección de los niños y los jóvenes, pueblos indígenas y tribales, pescadores, trabajo portuario y otras categorías de trabajadores, incluido su examen del seguimiento de 63 instrumentos superados. El Grupo de Trabajo ha subrayado que el seguimiento de esas recomendaciones debería entenderse como un objetivo prioritario para la Organización en su conjunto.¹ En noviembre de 2024, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que adoptara las medidas necesarias para dar seguimiento a las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN como una prioridad institucional.²
2. La importancia de esta labor también se destaca en el Programa y Presupuesto para 2026-2027 de la OIT, en virtud del cual la OIT seguirá facilitando la participación de sus mandantes en la adopción y aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN a todos los niveles, tal y como aprobó el Consejo de Administración, así como impulsando el examen tripartito del corpus normativo actual por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN.³ Con el fin de garantizar que las normas internacionales del trabajo sigan respondiendo a las circunstancias que afrontan actualmente los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores, durante el bienio, la OIT respaldará la labor en curso del Grupo de Trabajo tripartito del MEN e intensificará el apoyo a sus mandantes para que incorporen todas las decisiones del Consejo de Administración en las estrategias nacionales, regionales y sectoriales, así como en las prioridades de desarrollo definidas en los marcos de cooperación.⁴ La OIT se compromete a reforzar la capacidad de los mandantes tripartitos para que participen de forma plena y efectiva en todas las fases del ciclo normativo, entre otras cosas, mediante un seguimiento efectivo de las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, lo cual es fundamental para maximizar el impacto de las normas en la vida de las personas.⁵ A nivel de los países, la OIT prestará apoyo a sus mandantes para que celebren, de manera periódica y eficaz, consultas tripartitas sobre todas las cuestiones relacionadas con las normas, incluso en el marco del seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración con respecto al mecanismo de examen de las normas; y para que realicen exámenes exhaustivos de las ratificaciones registradas con el fin de velar por que las obligaciones contraídas den efecto a las decisiones del Consejo de Administración con respecto a las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN.⁶
3. En marzo de 2026, en el contexto de su quinta evaluación de la labor del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, el Consejo de Administración «reiter[ó] la importancia que reviste el GTT del MEN para contribuir a asegurar la existencia de un corpus de normas

¹ [GB.334/LILS/3](#), Anexo, párr. 5 (recomendaciones).

² [GB.352/LILS/PV](#), párr. 91, e).

³ [GB.353/PFA/1](#), párrs. 76 y 82. Productos 1.1 y 1.3.

⁴ [GB.353/PFA/1](#), párr. 69.

⁵ [GB.353/PFA/1](#), párr. 80. Producto 1.3.

⁶ [GB.353/PFA/1](#), párr. 81. Producto 1.3.

internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado, y recalco[ó] la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina den curso oportuno a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración», y «solicit[ó] al GTT del MEN que tome en consideración sus orientaciones al proseguir su labor de conformidad con su plan de trabajo y que lo siga manteniendo informado de su funcionamiento, a fin de poder realizar otra evaluación en marzo de 2029».⁷

4. En conjunto, las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN siguen teniendo importantes repercusiones para la Organización. El seguimiento de dichas recomendaciones es un esfuerzo al que contribuye toda la Oficina y puede verse afectado por los retos financieros y presupuestarios a los que se enfrenta la Organización, así como por las medidas de contingencia relacionadas. A continuación, se describen las repercusiones concretas con respecto a determinadas medidas no normativas.

PROMOCIÓN DE LAS NORMAS ACTUALIZADAS

5. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN ha adoptado un gran número de recomendaciones pidiendo la promoción de convenios actualizados. De este modo, contribuye al establecimiento de las prioridades de la labor de promoción de las normas de la Organización – un elemento que en la Declaración del Centenario se describe como de “una importancia fundamental para la OIT”.⁸ En lo que respecta a las normas que examina, las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN identifican los convenios más relevantes y actualizados en los que los Estados Miembros deberían centrar sus esfuerzos para garantizar que sus registros de ratificación apoyan el logro de “una cobertura cada vez más amplia de todos los objetivos estratégicos” del Programa de Trabajo Decente,⁹ y un futuro del trabajo sostenible y centrado en las personas. Por consiguiente, también determinan el enfoque del apoyo técnico que la Oficina debería brindar a los Estados Miembros para ayudarlos a ratificar y aplicar las normas de forma efectiva.
6. Las ‘pirámides de promoción de las normas internacionales del trabajo’ continúan siendo la columna vertebral del apoyo de la Oficina a las actividades de promoción. Esta herramienta presenta la compleja información acerca de las prioridades en materia de promoción de forma accesible, dividiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN y del Comité Tripartito Especial, creado para ocuparse de asuntos relacionados con el Convenio sobre el trabajo marítimo (MLC, 2006), en tres niveles de prioridad (véase imagen 1). Las 187 pirámides de promoción se han adaptado para identificar las prioridades en materia de promoción de un determinado Estado Miembro. Se actualizan anualmente para reflejar todas las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN en relación con la promoción de instrumentos.

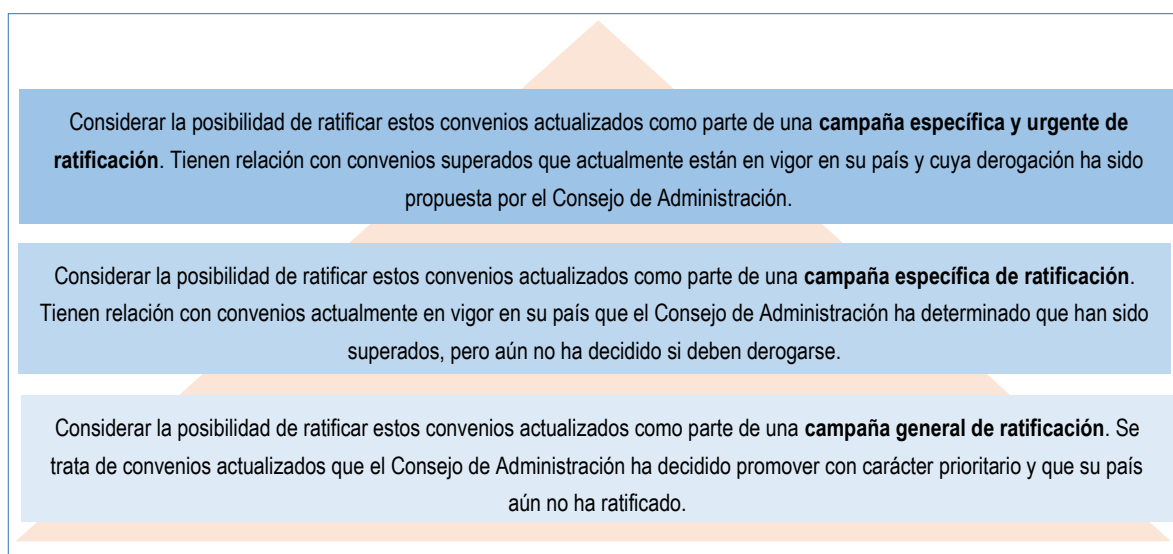
⁷ [GB.356/LILS/2](#), párrafo 4. Las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración están disponibles en los párrafos 18-46 de las actas del debate del Consejo de Administración ([GB.356/LILS/PV](#)).

⁸ [Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo](#), adoptada por la Conferencia en su 118.ª reunión, Ginebra, 21 de junio de 2019, Parte IV (A).

⁹ [Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa](#), adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 97.ª reunión, Ginebra, 10 de junio de 2008, Parte II, (B)(iii).

7. Las pirámides de promoción de las normas internacionales del trabajo se difunden por toda la Oficina después de cada reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, para apoyar las interacciones con los mandantes y orientar las actividades de programación. Se realiza un seguimiento específico con los Estados Miembros para ofrecer asistencia técnica en materia de ratificación y aplicación efectiva de los convenios. Los colegas de la Oficina que trabajan sobre el terreno han indicado que las pirámides de promoción son herramientas útiles para los debates con los mandantes sobre el terreno, que a menudo no están familiarizados con las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN.

Imagen 1: La pirámide de promoción de las normas internacionales del trabajo



Primer nivel de la pirámide de promoción: campaña específica y urgente de ratificación

8. En el trabajo de promoción que se lleva a cabo en los Estados Miembros en los que están en vigor convenios superados cuya derogación o retiro se ha propuesto, se ha seguido dando prioridad a la promoción **urgente y específica** de la ratificación de convenios actualizados relacionados con los convenios superados que el Consejo de Administración ha propuesto que se deroguen o retiren. Esto corresponde a la cima de la pirámide de promoción (véase imagen 1 *supra*). El objetivo del seguimiento de la Oficina es apoyar a los Estados Miembros para hacer la transición de los convenios superados a los más actualizados y para que apliquen una política normativa nacional que responda a sus necesidades y prioridades, en consulta con los interlocutores sociales.
9. Como primer paso a este respecto, la Oficina envió cartas adaptadas a los 132 Estados Miembros en los que están en vigor uno o más de los 39 convenios cuya derogación o retiro han propuesto el Grupo de Trabajo tripartito del MEN o el Comité Tripartito Especial establecido con arreglo al MLC, o que ya ha derogado o retirado la Conferencia Internacional del Trabajo, a saber:

- Convenio núm. 2 sobre el desempleo;¹⁰
- Convenio núm. 45 sobre el trabajo subterráneo (mujeres);¹¹
- Convenio núm. 62 sobre las prescripciones de seguridad (edificación);¹²
- Convenio núm. 63 sobre estadísticas del trabajo;¹³
- Convenio núm. 85 sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos);¹⁴
- Convenios núms. 5, 10, 33, 59 y 123 sobre la edad mínima;¹⁵
- Convenio núm. 96 sobre las agencias de empleo privadas;¹⁶
- Convenios núms. 24 y 25 sobre el seguro de enfermedad;¹⁷
- Convenios núms. 17, 18 y 42 sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;¹⁸
- Convenios núms. 3 y 103 sobre la protección de la maternidad;¹⁹
- Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 sobre las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes;²⁰
- Convenio núm. 83 sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos);²¹
- Convenio núm. 112 sobre la edad mínima (pescadores);²²
- Convenios núms. 22, 23, 58, 68, 69, 92, 133, 146 y 166 sobre el trabajo decente y la competencia leal en el sector marítimo;²³ y
- Convenios núms. 55, 56, 134 y 164 sobre el trabajo decente y la competencia leal en el sector marítimo, y sobre pescadores.²⁴

10. En estas cartas se informa a los Estados Miembros de que la Conferencia examinará la posibilidad de derogar o retirar ciertos convenios superados que están en vigor en su territorio, o de que ya han sido derogados o retirados; y se hace hincapié en que el Consejo de Administración los ha alentado a ratificar los instrumentos actualizados conexos. Desde la última reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, se ha dado seguimiento a las

¹⁰ Durante su décima reunión, que se celebrará en septiembre de 2026, se llevará a cabo “la evaluación por el GTT del MEN de la implementación de los planes de acción adaptados ... con vistas a adoptar una decisión informada sobre la fecha apropiada en la cual la Conferencia Internacional del Trabajo debería considerar la derogación o el retiro del Convenio núm. 2.” ([GB.337/LILS/1](#), Anexo I, párr. 5.2, ii)). Todos los demás instrumentos cuya derogación o retiro se propone tienen una fecha concreta en la que la Conferencia examinará la cuestión. Véase: *Working Document to support the evaluation of the implementation of the plans of action on follow-up to the recommendations on the Unemployment Convention, 1919 (No. 2)*.

¹¹ El Convenio núm. 45 fue derogado por la Conferencia en su 112.ª reunión, celebrada en 2024.

¹² El Convenio núm. 62 fue derogado por la Conferencia en su 112.ª reunión, celebrada en 2024.

¹³ El Convenio núm. 63 fue derogado por la Conferencia en su 112.ª reunión, celebrada en 2024.

¹⁴ El Convenio núm. 85 fue derogado por la Conferencia en su 112.ª reunión, celebrada en 2024.

¹⁵ En 2028, la Conferencia examinará un punto del orden del día sobre la derogación de los Convenios núms. 10, 33, 59 y 123 y el retiro del Convenio núm. 5 y de las Recomendaciones núms 41, 52 y 124.

¹⁶ En 2021, la Conferencia retiró el Convenio núm. 34, por lo que ya no se hace referencia a él en las cartas adaptadas. En 2030, la Conferencia examinará un punto del orden del día sobre la derogación del Convenio núm. 96.

¹⁷ Se ha propuesto un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 24 y 25 y al retiro de la Recomendación núm. 29 para que sea examinado por la Conferencia en 2030.

¹⁸ En 2033, la Conferencia examinará un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 17, 18 y 42. En 2028, se realizará una evaluación.

¹⁹ En 2033, la Conferencia examinará un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 3 y 103 y al retiro de la Recomendación núm. 95. En 2028, se realizará una evaluación.

²⁰ En 2033, la Conferencia examinará un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

²¹ El Convenio núm. 83 fue retirado por la Conferencia en su 114.ª reunión, que se celebró en 2026.

²² En 2030, la Conferencia examinará un punto relativo a la derogación del Convenio núm. 112.

²³ Se ha propuesto que, en 2030, la Conferencia examine un punto sobre la derogación de los Convenios núms. 22, 23, 58, 68, 69, 92, 133, 146 y 166.

²⁴ Se ha propuesto que, en 2030, la Conferencia examine un punto sobre la derogación de los Convenios núms. 55, 56, 134 y 164.

cartas adaptadas y a las pirámides de promoción que las acompañan durante las reuniones con Gobiernos e interlocutores sociales de Estados Miembros de todo el mundo, incluidos *Bangladesh, Bolivia, Burundi, Colombia, Ecuador, Gambia, Libia, Maldivas, Nepal, Pakistán, Perú, Sri Lanka y Venezuela*. Algunos Estados Miembros también proporcionaron información detallada sobre las medidas adoptadas a nivel nacional con miras a la ratificación de los instrumentos actualizados que figuran en las cartas adaptadas, incluidos *Croacia, Filipinas, Honduras, Suiza, Trinidad y Tabago y Túnez*.

11. Como segundo paso en relación con el trabajo específico y urgente de promoción en la cima de la pirámide de promoción de las normas internacionales del trabajo, la Oficina sigue haciendo un seguimiento de los planes internos de acción y las directrices regionales correspondientes relativos a la ratificación de los instrumentos actualizados pertinentes por los Estados Miembros vinculados por instrumentos relacionados que hayan sido superados. Se prepararon para cada Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente con el fin de identificar oportunidades, coordinar las acciones entre las oficinas exteriores y la sede, y mantener el impulso en lo que respecta al seguimiento de las solicitudes del Consejo de Administración a los Estados Miembros.
12. El tercer paso en el trabajo específico y urgente de promoción consiste en el contacto individualizado con los Estados Miembros. Esto incluye campañas de ratificación y aplicación efectiva de los convenios, tal como recomendó el Grupo de Trabajo tripartito del MEN en reuniones anteriores, sobre: SST, inspección del trabajo, estadísticas sobre el trabajo, política de empleo, seguridad social, protección de la maternidad, protección de los niños y los jóvenes, pueblos indígenas y tribales, pescadores, trabajo portuario y otras categorías de trabajadores. Estas campañas están adaptadas al tema en cuestión y a través de ellas se sigue prestando apoyo técnico gracias al compromiso con los mandantes mundiales y nacionales, e incluyen la creación de herramientas, las evaluaciones comparativas de la legislación nacional y los requisitos de las normas, y la potenciación de la participación tripartita en los diálogos nacionales.
13. Por ejemplo, en los últimos dos años se ha prestado apoyo técnico, incluyendo análisis de las lagunas y desarrollo de capacidades, a Estados Miembros como parte de la campaña para promover la ratificación y la aplicación de los Convenios núms. 88 y 181. La campaña mundial para promover la ratificación y aplicación de los convenios fundamentales de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo (SST) (que se inició en 2025), incluye recursos específicos para apoyar el proceso de ratificación, cartas adaptadas dirigidas a los Estados Miembros y la prestación de asistencia previa a la ratificación.²⁵ En el ámbito nacional, se han llevado a cabo actividades tripartitas de sensibilización, evaluaciones comparativas e iniciativas de diálogo social con el fin de apoyar a los mandantes en su examen de la ratificación del Convenio núm. 102, en el marco de la campaña mundial de ratificación. Además, se publicó una guía amplia²⁶ sobre la ratificación y la transmisión de información en relación con el Convenio núm. 160. La Oficina ha seguido promoviendo la ratificación

²⁵ OIT, [Campaña mundial de ratificación de los C155 y C187](#).

²⁶ OIT, [Fortaleciendo las estadísticas del trabajo. Guía rápida para la ratificación del C160 y la comunicación de datos](#), septiembre de 2024.

del Convenio núm. 183 mediante la creación del Grupo de trabajo de la OIT sobre la economía del cuidado, cuyo objetivo es coordinar a los distintos departamentos y regiones, así como aplicar planes de acción, incluidas las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN; la publicación de guías y materiales informativos; la prestación de asistencia técnica, y el desarrollo de capacidades, en particular, colaborando con el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) de Turín para la aplicación efectiva de la protección de la maternidad. La puesta en marcha a alto nivel de la campaña mundial para la ratificación del Convenio núm. 188 (Alianza para la promoción del trabajo decente en la pesca) realizada en marzo de 2026, contó con la participación de Gobiernos y organizaciones internacionales y regionales.²⁷ Tras el lanzamiento de la campaña, se llevaron a cabo un taller tripartito específico de desarrollo de capacidades, la elaboración conjunta de una hoja de ruta para la ratificación y la aplicación del Convenio, sesiones informativas específicas y la puesta en marcha de una amplia gama de actividades de sensibilización y divulgación.

14. La mayor parte del trabajo que lleva a cabo actualmente el equipo técnico global de la Oficina en materia de normas internacionales del trabajo —incluidos los colegas de la sede y sobre el terreno— se centra en la promoción de la ratificación y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo. Además de ofrecer asesoramiento sobre el proceso a seguir y las implicaciones de la ratificación, el apoyo a la ratificación suele incluir actividades destinadas a promover la aplicación en la legislación y en la práctica antes de que se ratifique un convenio. La promoción de la aplicación de los instrumentos puede referirse a convenios ya ratificados —por ejemplo, en respuesta a solicitudes de asesoramiento técnico sobre su aplicación a un sector o una categoría de trabajadores concretos, para el desarrollo de capacidades de los mandantes, o en respuesta a comentarios de los mecanismos de control. Además, se puede ofrecer asesoramiento sobre la aplicación de instrumentos que no estén relacionados con los planes de ratificación, a modo de orientación para el funcionamiento óptimo del mundo del trabajo. Las solicitudes de apoyo de los Estados Miembros para la ratificación o la aplicación de los convenios suelen implicar diversas actividades técnicas y de promoción, adaptadas al contexto nacional. Esto suele incluir el asesoramiento prestado durante las reuniones periódicas con los ministerios de Trabajo y los interlocutores sociales sobre las perspectivas de ratificación y las medidas para mejorar la aplicación de las normas ratificadas, utilizando como marcos de referencia las recomendaciones de ratificación del Grupo de Trabajo tripartito del MEN y los comentarios pendientes de la Comisión de Expertos; la realización de análisis de las lagunas existentes en la legislación y los marcos normativos nacionales en relación con las disposiciones de los convenios que los países han manifestado su intención de ratificar; y la prestación de asesoramiento y apoyo técnicos, en particular, en el ámbito de la reforma de la legislación laboral y las iniciativas en materia de políticas.
15. Desde la última reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, la labor de promoción en el marco de la campaña específica y urgente – la cima de la pirámide de promoción – ha continuado incluyéndose en las reuniones con los mandantes, los talleres y los programas

²⁷ OIT, [Partnership for Decent Work in Fisheries](#), 2026.

de formación. En los dos últimos años, se ha seguido prestando especial atención al apoyo para que los Estados Miembros consideren la posibilidad de ratificar los convenios en materia de SST. Por ejemplo, las actividades tripartitas, incluso a nivel sectorial, han incluido la promoción de los instrumentos actualizados pertinentes en materia de SST en *Azerbaiyán, Costa Rica, Bangladesh, Guinea y Tayikistán*; se han realizado debates con las autoridades nacionales en *Brasil; República Democrática del Congo y Honduras* han solicitado asistencia técnica; y se han realizado, se están realizando o se ha previsto realizar análisis de las lagunas en *Bahamas, India, Pakistán y Perú*.

16. La Oficina también ha prestado asesoramiento en lo que respecta a la ratificación de otros convenios incluidos en la campaña específica y urgente. Por ejemplo, en relación con el Convenio núm. 102 se realizaron análisis de las lagunas previa solicitud de los Gobiernos de *Armenia y Haití*, se organizaron talleres para promover la ratificación para *Burundi, Marruecos y Santa Lucía*, y se proporcionó asistencia técnica para una reunión tripartita en *Colombia*. En relación con el Convenio núm. 160, se han realizado debates con las autoridades nacionales en *Cuba, Djibouti y Egipto*. En lo que respecta al Convenio núm. 138, en *Nueva Zelandia* se realizó una reunión con delegados gubernamentales para debatir la ratificación; y, tras la realización de consultas tripartitas apoyadas por la OIT, *Santa Lucía* ratificó ese Convenio. En relación con el Convenio núm. 181, se ha llevado a cabo un análisis de las lagunas tras una solicitud del Gobierno de *Pakistán*. En lo que respecta al Convenio núm. 183, se realizaron análisis de las lagunas en relación con *Bahamas, Bolivia y Sri Lanka*; se llevaron a cabo actividades tripartitas de desarrollo de las capacidades, con el apoyo de ACTRAV, en *Camerún*; y se proporcionó asesoramiento técnico a *Colombia*. En 2025, se proporcionó asistencia técnica a *Ghana*, que ahora está considerando la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 183. En relación con el MLC, 2006, el asesoramiento técnico ha incluido debates con los mandantes tripartitos en *Camerún, Colombia y México* y se ha prestado apoyo para la realización de análisis de las lagunas en *Azerbaiyán, Papua Nueva Guinea y Türkiye*.

Segundo nivel de la pirámide de promoción: campaña específica de ratificación

17. Desde la última reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, también ha continuado la labor de promoción para la **campaña específica de ratificación** de convenios actualizados que están relacionados con convenios superados cuya derogación o retiro aún no se ha propuesto – el segundo nivel de la pirámide de promoción de las normas internacionales del trabajo. Por ejemplo, un análisis de las lagunas en relación con el Convenio núm. 102 se llevó a cabo en 2025 para *Haití*. En *Santa Lucía*, se está organizando un taller para examinar una revisión actuarial y el análisis de las lagunas sobre el Convenio núm. 102. Se mantuvieron conversaciones con el Gobierno de *Chile* para fomentar el interés por examinar el Convenio núm. 152. Además, recientemente se ha prestado apoyo en el marco de los procesos de ratificación del Convenio núm. 185 que se están llevando a cabo en *Portugal y Ucrania*.

Tercer nivel de la pirámide de promoción: campaña general de ratificación

18. En los últimos dos años, se ha seguido trabajando mucho en las **campañas generales de ratificación** recomendadas por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN – el tercer nivel de

la pirámide de promoción. En relación con el Convenio núm. 188, se han completado, puesto en marcha o solicitado análisis de las lagunas en *Camerún, Fiji, Islas Marshall, Papua Nueva Guinea y Sri Lanka*; y se están realizando consultas con las autoridades nacionales en *Kiribati y Sri Lanka*. También se han realizado actividades de desarrollo de capacidades y sensibilización en *Fiji, Islas Marshall, Palau y Tuvalu*. El Convenio núm. 188 se incluyó entre las normas cuya ratificación se preveía en el primer Programa de Trabajo Decente por País de *Maldivas*. Se han llevado a cabo actividades de promoción del Convenio núm. 183 con los mandantes tripartitos de *Bangladesh y Etiopía*. La ratificación de este Convenio es un objetivo del Programa de Trabajo Decente por País de *Barbados y Guyana*, y se ha incluido en el plan de trabajo nacional en materia de ratificación para 2026–27 de *Pakistán*.

19. Asimismo, se han llevado a cabo actividades para dar seguimiento a las recomendaciones relativas a la asistencia médica y las prestaciones monetarias de enfermedad. La Oficina ha seguido promoviendo la ratificación del Convenio núm. 102, entre otras cosas, mediante análisis de las lagunas o estudios actuariales realizados o previstos en *Barbados, Kazajstán, Nepal y Trinidad y Tabago*. Se han llevado a cabo actividades de promoción y sensibilización en *Camerún y Uzbekistán*, incluidos reuniones y talleres tripartitos para mejorar la comprensión del Convenio. En relación con el Convenio núm. 160, se han celebrado debates con las autoridades estatales encargadas de la estadística y los ministerios competentes de *Filipinas, Maldivas y Paraguay*, y dicho Convenio se ha incluido en el primer Programa de Trabajo Decente por País de *Maldivas*. La Oficina tiene previsto prestar asistencia técnica en materia de ratificación en *Nepal*, y ha iniciado una evaluación preliminar del cumplimiento del Convenio núm. 160.
20. En lo que respecta a la SST, la ratificación de instrumentos actualizados seleccionados se ha incluido en los Programas de Trabajo Decente por País de *Belice* (Convenio núm. 187), *Maldivas* (Convenios núms. 155 y 187) y *Samoa* (Convenio núm. 155), y en el plan de trabajo nacional en materia de ratificación de *Nepal* se establece que los Convenios núms. 155 y 187 son las prioridades para 2026 y 2027. El apoyo técnico también ha incluido análisis de las lagunas en *Belice, Colombia, Kazajstán, Nepal, Pakistán y Samoa*. Se han celebrado o apoyado consultas, debates y talleres tripartitos en *Canadá, Colombia, Iraq, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Samoa*. Entre otras iniciativas enmarcadas en la campaña general de ratificación se incluye una propuesta de revisión de los servicios públicos de empleo, basada en el Convenio núm. 88, en *Barbados*; apoyo a la ratificación del Convenio núm. 81 y del Convenio núm. 181 en *Nepal*; una evaluación de la viabilidad sobre el Convenio núm. 129 en *Tayikistán*; y apoyo técnico para la ratificación del Convenio núm. 169 por *Suriname*. Además, en relación con el Convenio núm. 169, la Oficina está preparando notas informativas adaptadas para todos los Estados Miembros vinculados por el Convenio núm. 107, que ha sido superado, y está llevando a cabo sesiones informativas virtuales, apoyando las consultas tripartitas y prestando asistencia técnica para promover la ratificación del Convenio actualizado.
21. Además del apoyo prestado por la Oficina en respuesta a las solicitudes de asesoramiento de los Estados Miembros en relación con la aplicación de los convenios durante los

procesos de ratificación, la Oficina ha seguido contribuyendo a mejorar la aplicación de los convenios ratificados en el marco de su labor habitual. La Oficina ha llevado a cabo actividades de desarrollo de capacidades, incluida la colaboración con el CIF-OIT, con el fin de velar por la aplicación y supervisión efectivas de las normas internacionales del trabajo; ha realizado aportaciones por escrito para respaldar la obligación de presentar memorias, como en *Australia* en relación con el Convenio núm. 138; ha organizado un seminario web tripartito destinado a mejorar el conocimiento de los instrumentos en materia de SST en *Tayikistán* en relación con el Convenio núm. 155; y ha prestado asistencia técnica para apoyar la aplicación de los instrumentos recientemente ratificados, como en *Angola* en relación con el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006).

22. Además, se han realizado esfuerzos para dar a conocer mejor la función y la importancia del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, tanto entre los mandantes como dentro de la Oficina. Las actividades de divulgación externa incluyeron un seminario web global sobre normas en relación con el Grupo de Trabajo tripartito del MEN, celebrado en diciembre de 2025, mientras que en abril de 2026 se organizó un seminario web interno sobre los resultados de dicho Grupo de Trabajo para ayudar al personal a integrar aún más el seguimiento en su labor técnica, de promoción y de formulación de políticas.
23. Asimismo, se han tomado medidas para utilizar de forma más estratégica los procesos institucionales existentes con el fin de facilitar el seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, y así mejorar la coherencia y el impacto de la labor de la Oficina. En particular, en su 355.ª reunión (noviembre de 2025), el Consejo de Administración decidió que los Estudios Generales que preparará la Comisión de Expertos en 2027, 2028 y 2029 se centrarán en las normas actualizadas relacionadas con instrumentos superados que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN ha seleccionado para que se promuevan. En el debate que se llevó a cabo en el Consejo de Administración se hizo hincapié en el papel que pueden desempeñar los Estudios Generales a la hora de crear un entendimiento común de las diversas circunstancias nacionales que influyen en la ratificación y la aplicación efectiva de determinadas normas actualizadas, especialmente en aquellos países en los que siguen en vigor instrumentos superados; las perspectivas y los obstáculos para su ratificación; y la asistencia técnica que pueda ser necesaria para superar dichos obstáculos.²⁸ Estos Estudios Generales aportarán información exhaustiva sobre los nuevos avances logrados en relación con las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN y sobre el impacto de las actividades de promoción destinadas a dar efecto a dichas recomendaciones.²⁹ Los formularios de memoria para estos Estudios Generales fueron aprobados por el Consejo de Administración en marzo de 2026.³⁰ El primer formulario de memoria, para el Estudio General de 2027, se envió a los Gobiernos en julio de 2026, y en él se solicitará información sobre: el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), el Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979

²⁸ [GB.355/PV\(Rev.1\)](#), párrs. 1057–1073.

²⁹ [GB.356/LILS/3](#), párr. 2.

³⁰ [GB.356/LILS/3/Decisión](#).

(núm. 152), el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), y el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183).

24. Desde la última reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, los funcionarios sobre el terreno y de la sede han seguido informando sobre los retos de larga data que plantea la promoción de las normas internacionales del trabajo. Cabe destacar que las complejas circunstancias socioeconómicas y políticas nacionales, las cuestiones relacionadas con la viabilidad política, la insuficiencia de recursos y de capacidad institucional, y el difícil contexto multilateral constituyen obstáculos importantes para la ratificación y la aplicación efectiva de las normas. Las consultas tripartitas sobre las normas suelen verse obstaculizadas por la falta de conocimientos sobre dichas normas y su aplicación, así como por la debilidad del diálogo social. La urgencia relacionada con las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN no siempre es compartida por los mandantes sobre el terreno, especialmente en aquellos países en los que la ratificación de instrumentos recientes, como el Convenio núm. 190, o de los convenios fundamentales y de gobernanza pendientes, ocupa un lugar prioritario en la planificación nacional. La Oficina acoge con agrado las solicitudes de asistencia técnica de los Estados Miembros en relación con la ratificación y la aplicación de las normas. No obstante, las actuales restricciones presupuestarias y financieras pueden causar dificultades en cuanto a la disponibilidad de recursos para un seguimiento exhaustivo.
25. En los casi dos años transcurridos desde la última reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, se han producido 51 ratificaciones de instrumentos que responden a las solicitudes del Consejo de Administración en seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN (véase cuadro 1). De las 94 ratificaciones presentadas a la OIT por sus Estados Miembros entre septiembre de 2024 y junio de 2026, el 54 por ciento estaban relacionadas con el Grupo de Trabajo tripartito del MEN. Desde la primera reunión de este Grupo de Trabajo, se han producido 155 ratificaciones en respuesta a solicitudes del Consejo de Administración (véanse cuadros 1 y 2). El año anterior a la última reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, se produjeron 21 ratificaciones en respuesta a recomendaciones de dicho Grupo de Trabajo, lo que supone el 44 por ciento de las 48 ratificaciones registradas durante ese periodo.

CUADRO 1: Ratificaciones de instrumentos que se han promovido en seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN³¹
(septiembre 2024-junio 2026)

Ratificaciones en respuesta a una campaña específica y urgente de ratificación	C.176:	<i>Côte d'Ivoire</i>	Jun 2026	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	C.183:	<i>Bahamas</i>	Jun 2026	(relacionado con el C.103, que ha sido superado)

³¹ Los cuadros 1 y 2 también incluyen los instrumentos marítimos ratificados a la luz de la solicitud del Consejo de Administración formulada a raíz de las recomendaciones del Comité Tripartito Especial (CTE) establecida en virtud del MLC, 2006, tras la remisión a la CTE del examen de 68 instrumentos marítimos.

<i>Se alienta a los Estados Miembros con ratificaciones de convenios superados cuya derogación o retiro se haya propuesto, o que ya hayan sido derogados o retirados, a considerar la posibilidad de ratificar instrumentos actualizados conexos</i>	C.155:	<i>Bahamas</i>	Jun 2026	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	C.187:	<i>Bahamas</i>	Jun 2026	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	MLC, 2006:	<i>Cuba</i>	Jun 2026	(relacionado con los C.22, C.23 y C.92, que han sido superados)
	C.176:	<i>México</i>	Jun 2026	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	C.187:	<i>Azerbaiján</i>	Jun 2026	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	C.155:	<i>Japón</i>	Abr 2026	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	C.155:	<i>Grecia</i>	Mar 2026	(relacionado con los C.45 y C.62, que han sido derogados)
	C.155:	<i>Francia</i>	Feb 2026	(relacionado con el C.62, que ha sido derogado)
	C.181:	<i>Djibouti</i>	Dic 2025	(relacionado con el C.96, que ha sido superado)
	C.183:	<i>España</i>	Dic 2025	(relacionado con los C.3 y C.103, que han sido superados)
	C.155:	<i>Bangladesh</i>	Nov 2025	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	C.187:	<i>Bangladesh</i>	Nov 2025	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	C.160:	<i>Barbados</i>	Jul 2025	(relacionado con el C.63, que ha sido derogado)
	C.102 (Pt.VI):	<i>Angola</i> ³²	Jun 2025	(relacionado con los C.17 y C.18, que han sido superados)
	C.187:	<i>Angola</i>	Jun 2025	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	C.161:	<i>Angola</i>	Jun 2025	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	C.155:	<i>Angola</i>	Jun 2025	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	MLC, 2006:	<i>Angola</i>	Jun 2025	(relacionado con los C.68, C.69 y C.92, que han sido superados)
	C.138:	<i>Santa Lucía</i>	Jun 2025	(relacionado con el C.5, que ha sido superado)
	MLC, 2006:	<i>Pakistán</i>	Mar 2025	(relacionado con el C.22, que ha sido superado)

³² La ratificación de la Parte VI del C.102 también está relacionada con el C.12, que está actualizado, está en vigor en Angola y forma parte de la campaña específica de ratificación. Angola también aceptó la Parte II del C.102 sobre asistencia médica, que forma parte de la campaña general de ratificación.

	C.102 (Pt.VI): <i>Suriname</i> ³³	Nov 2024	(relacionado con los C.17 y C.42, que han sido superados)
	C.187: <i>Países Bajos</i>	Oct 2024	(relacionado con el C.62, que ha sido derogado)
Ratificaciones en respuesta a una campaña específica de ratificación <i>Se alienta a los Estados Miembros con ratificaciones de convenios superados cuya derogación aún no ha sido propuesta a considerar la posibilidad de ratificar convenios actualizados conexos</i>	C.188: <i>Bélgica</i>	Jun 2025	(relacionado con los C.113, C.114 y C.126, que han sido superados)
	C.185: <i>Barbados</i>	Mar 2025	(relacionado con el C.108, que ha sido superado)
	C.132: <i>Uzbekistán</i>	Ene 2025	(relacionado con el C.52, que ha sido superado)
	C.188: <i>Indonesia</i>	Jun 2026	
	C.187: <i>Mozambique</i>	Jun 2026	
	C.155: <i>Alemania</i>	Jun 2026	
	P.155: <i>Alemania</i>	Jun 2026	
	C.188: <i>Islandia</i>	Jun 2026	
	C.188: <i>Islas Salomón</i>	Ene 2026	
	C.181: <i>Kirguistán</i>	Nov 2025	
	C.155: <i>Mozambique</i>	Nov 2025	
	P.155: <i>Mozambique</i>	Nov 2025	
	C.187: <i>Barbados</i>	Jun 2025	
Ratificaciones en respuesta a una campaña general de ratificación <i>(Se alienta a los Estados Miembros a ratificar los instrumentos que el GTT del MEN ha confirmado que están actualizados)</i>	C.155: <i>Barbados</i>	Jun 2025	
	P.155: <i>Barbados</i>	Jun 2025	
	C.155: <i>Chile</i>	Jun 2025	
	C.188: <i>Côte d'Ivoire</i>	Jun 2025	
	C.187: <i>Santa Lucía</i>	Jun 2025	
	C.155: <i>Tailandia</i>	Jun 2025	
	P.155: <i>Tailandia</i>	Jun 2025	
	C.187: <i>Uruguay</i>	Jun 2025	
	C.160: <i>Pakistán</i>	Mar 2025	
	C.155: <i>Uzbekistán</i>	Dic 2024	
	C.81: <i>Filipinas</i>	Nov 2024	
	C.183: <i>Suriname</i>	Nov 2024	
	C.129: <i>Suriname</i>	Nov 2024	
	C.187: <i>Australia</i>	Oct 2024	

³³ Suriname también aceptó las Partes II y III del C.102, que forman parte de la campaña general de ratificación.

CUADRO 2: Ratificaciones de instrumentos que se han promovido en seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN
(octubre 2016-agosto 2024)

Ratificaciones en respuesta a una campaña específica y urgente de ratificación <i>Se alienta a los Estados Miembros con ratificaciones de convenios superados cuya derogación ha sido propuesta a considerar la posibilidad de ratificar instrumentos actualizados conexos</i>	MLC, 2006: <i>Egipto</i>	Jun 2024	(relacionado con los C.22, C.23, C.55, C.56, C.68, C.69, C.92, C.134 y C.166, que han sido superados)
	MLC, 2006: <i>Guinea-Bissau</i>	Jun 2024	(relacionado con los C.68, C.69 y C.92, que han sido superados)
	C.102 (Pt.VI): <i>Santo Tomé y Príncipe</i> ³⁴	Jun 2024	(relacionado con los C.17 y C.18, que han sido superados)
	C.187: <i>Arabia Saudita</i>	Jun 2024	(relacionado con el C.45, que ha sido derogado)
	C.167: <i>España</i>	Jun 2024	(relacionado con el C.62, que ha sido derogado)
	C.187: <i>Bulgaria</i>	Abr 2024	(relacionado con los C.45 y C.62, que han sido derogados)
	C.155: <i>Bulgaria</i>	Abr 2024	(relacionado con los C.45 y C.62, que han sido derogados)
	C.160: <i>Macedonia del Norte</i>	Oct 2023	(relacionado con el C.2, que ha sido superado)
	C.81: <i>Papua Nueva Guinea</i>	Sep 2023	(relacionado con el C.85, que ha sido derogado)
	C.155: <i>Azerbaiyán</i>	May 2023	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.102 (Pt.VI): <i>Côte d'Ivoire</i> ³⁵	Abr 2023	(relacionado con el C.18, que ha sido superado)
	MLC, 2006: <i>Iraq</i>	Mar 2023	(relacionado con los C.22, C.23, C.92 y C.146, que han sido superados)
	C.102 (Pt.VI): <i>Iraq</i> ³⁶	Mar 2023	(relacionado con los C.17, C.18 y C.42, que han sido superados)
	C.187 <i>Lesotho</i>	Mar 2023	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.187 <i>Nigeria</i>	Nov 2022	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.155: <i>Camerún</i>	Oct 2021	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.155: <i>Sierra Leona</i>	Ago 2021	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)

³⁴ Santo Tomé y Príncipe también aceptó las Partes II y III del C.102, que forman parte de la campaña general de ratificación.

³⁵ Côte d'Ivoire también aceptó las Partes II y III del C.102, que forman parte de la campaña general de ratificación.

³⁶ Iraq también aceptó las Partes II y III del C.102, que forman parte de la campaña general de ratificación.

	C.187:	<i>Grecia</i>	Ago 2021	(relacionado con los C.45 y C.62, que han sido superados)
	C.187:	<i>Sierra Leona</i>	Ago 2021	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.187:	<i>Túnez</i>	Jul 2021	(relacionado con los C.45 y C.62, que han sido superados)
	C.155:	<i>Somalia</i>	Mar 2021	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.187:	<i>Somalia</i>	Mar 2021	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	P.155:	<i>Fiji</i>	Jun 2020	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.176:	<i>Belarús</i>	Feb 2020	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.155:	<i>Malawi</i>	Nov 2019	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	P.155:	<i>Côte d'Ivoire</i>	Nov 2019	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.187:	<i>Malawi</i>	Nov 2019	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.155:	<i>Singapur</i>	Jun 2019	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.187:	<i>Marruecos</i>	Jun 2019	(relacionado con el C.45, que ha sido superado)
	C.167:	<i>Guinea</i>	Abr 2017	(relacionado con el C.62, que ha sido superado)
	MLC, 2006:	<i>Egipto</i>	Jun 2024	(relacionado con el C.147, que ha sido superado)
	C.138:	<i>Australia</i>	Jun 2023	(relacionado con los C.10 y C.123, que han sido superados)
Ratificaciones en respuesta a una campaña específica de ratificación <i>Se alienta a los Estados Miembros con ratificaciones de convenios superados cuya derogación aún no ha sido propuesta a considerar la posibilidad de ratificar convenios actualizados conexos</i>	MLC, 2006:	<i>Iraq</i>	Mar 2023	(relacionado con el C.147, que ha sido superado)
	C.102 (Pt.VI):	<i>Comoras</i> ³⁷	Jul 2022	(relacionado con los C.17, C.18 y C.42, que han sido superados)
	C.138:	<i>Bangladesh</i>	Mar 2022	(relacionado con el C.59, que ha sido superado)
	C.102 (Pt.VI):	<i>Sierra Leona</i> ³⁸	Mar 2022	(relacionado con el C.17, que ha sido superado)
	C.188:	<i>Kenya</i>	Feb 2022	(relacionado con el C.112, que ha sido superado)
	C.132:	<i>Belarús</i>	Feb 2020	(relacionado con el C.52, que ha sido superado)

³⁷ Comoras también aceptó las Partes II y III del C.102, que forman parte de la campaña general de ratificación.

³⁸ Sierra Leona también aceptó las Partes II y III del C.102, que forman parte de la campaña general de ratificación.

Ratificaciones en respuesta a una campaña general de ratificación (Se alienta a los Estados Miembros a ratificar los instrumentos que el GTT del MEN ha confirmado que están actualizados)	C.183:	San Marino	Jun 2019	(relacionado con el C.103, que ha sido superado)
	C.102 (Pt.VI):	Benin	Jun 2019	(relacionado con el C.18, que ha sido superado)
	C.102 (Pt.VI):	Marruecos ³⁹	Jun 2019	(relacionado con los C.17, C.18 y C.42, que han sido superados)
	C.155:	Rwanda	Jun 2018	(relacionado con el C.62, que ha sido superado)
	C.187:	Rwanda	Jun 2018	(relacionado con el C.62, que ha sido superado)
	C.152:	Montenegro	Abr 2017	(relacionado con el C.32, que ha sido superado)
	C.187:	Brunei Darussalam	Jun 2024	
	C.176:	Chile	Jun 2024	
	C.155:	Malasia	Jun 2024	
	C.187:	Santo Tomé y Príncipe	Jun 2024	
	C.187:	Samoa	May 2024	
	C.170:	Ucrania	Dic 2023	
	C.155:	Congo	Oct 2023	
	C.129:	Congo	Oct 2023	
	P.155:	Italia	Oct 2023	
	C.187:	Italia	Oct 2023	
	C.155:	Italia	Oct 2023	
	C.155:	Madagascar	Jun 2023	
	C.187:	Madagascar	Jun 2023	
	C.161:	Madagascar	Jun 2023	
	C.181:	Nigeria	Mar 2023	
	C.155:	Irán (República Islámica del)	Feb 2023	
	P.155:	Irán (República Islámica del)	Feb 2023	
	C.81:	Botswana	Dic 2022	
	C.129:	Botswana	Dic 2022	
	C.187:	República Democrática Popular Lao	Jul 2022	
	C.155:	República Democrática Popular Lao	Jul 2022	

³⁹ Marruecos también aceptó las Partes II y III del C.102, que forman parte de la campaña general de ratificación.

C.102 (Pts. II y III):	<i>El Salvador</i>	Jun 2022
C.167:	<i>Uzbekistán</i>	Jun 2022
C.170:	<i>Suiza</i>	Abr 2022
C.174:	<i>Suiza</i>	Abr 2022
C.129:	<i>Panamá</i>	Mar 2022
C.160:	<i>Sierra Leona</i>	Mar 2022
C.102 (Pts. II y III):	<i>Paraguay</i>	Oct 2021
C.187:	<i>Uzbekistán</i>	Sep 2021
C.181:	<i>Sierra Leona</i>	Ago 2021
C.181:	<i>Antigua y Barbuda</i>	Jul 2021
C.187:	<i>Antigua y Barbuda</i>	Jul 2021
P.155:	<i>Antigua y Barbuda</i>	Jul 2021
C.155:	<i>Santa Lucía</i>	May 2021
P.155:	<i>Santa Lucía</i>	May 2021
C.161:	<i>Moldova</i>	May 2021
C.181:	<i>Somalia</i>	Mar 2021
C.155:	<i>Senegal</i>	Mar 2021
P.155:	<i>Senegal</i>	Mar 2021
C.161:	<i>Senegal</i>	Mar 2021
C.187:	<i>Senegal</i>	Mar 2021
C.187:	<i>Luxemburgo</i>	Mar 2021
C.167:	<i>Mongolia</i>	Nov 2020
C.176:	<i>Belarús</i>	Feb 2020
C.102 (Pt. III):	<i>Cabo Verde</i>	Ene 2020
C.81:	<i>Uzbekistán</i>	Nov 2019
C.129:	<i>Uzbekistán</i>	Nov 2019
C.170:	<i>Côte d'Ivoire</i>	Nov 2019
C.187:	<i>Malawi</i>	Nov 2019
C.155:	<i>Malawi</i>	Nov 2019
P.155:	<i>Côte d'Ivoire</i>	Nov 2019
C.81:	<i>Canadá</i>	Jun 2019
C.187:	<i>Filipinas</i>	Jun 2019

C.102 (Pts. II y III):	Rusia	Feb 2019
C.187:	Islandia	Jun 2018
C.187:	Rwanda	Jun 2018
C.155:	Rwanda	Jun 2018
C.187:	Bélgica	May 2018
C.170:	Países Bajos	Jun 2017
C.170:	Bélgica	Jun 2017

ACTIVIDADES NORMATIVAS

26. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN ha recomendado medidas de carácter normativo en relación con las lagunas de cobertura y las necesidades de revisión. El seguimiento de estas medidas requiere que el Consejo de Administración tome decisiones para inscribir puntos en el orden del día de la Conferencia. En seguimiento de la identificación, en 2016, por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN de una laguna normativa,⁴⁰ la Conferencia adoptó la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208).⁴¹ En 2017, el Consejo de Administración aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo tripartito del MEN en relación con propuestas de puntos normativos sobre SST en materia de riesgos biológicos, ergonomía, riesgos químicos y protección de la maquinaria.⁴² En 2025, la CIT adoptó el Convenio sobre los peligros biológicos en el entorno de trabajo, 2025 (núm. 192), junto con la Recomendación núm. 209 que lo acompaña.⁴³ El Convenio núm. 192 es el primer instrumento vinculante adoptado de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN reconociendo las lagunas normativas detectadas en relación con los riesgos biológicos. En su reunión de marzo de 2024, el Consejo de Administración decidió incluir en el orden del día de la 115.ª reunión (2027) de la Conferencia un punto normativo sobre la refundición de los instrumentos relativos a los riesgos químicos, con arreglo al procedimiento de doble discusión;⁴⁴ y, en su reunión de marzo de 2026, decidió inscribir en el orden del día de la 117.ª reunión (2029) y de la 118.ª reunión (2030) de la Conferencia un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual, con arreglo al procedimiento de doble discusión.⁴⁵

INICIATIVAS NO NORMATIVAS

27. Desde la última reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, la Oficina ha continuado trabajando en las iniciativas no normativas recomendadas por dicho Grupo de Trabajo. Muchas de ellas se han convertido en elementos importantes de la asistencia técnica que la

⁴⁰ [GB.328/LILS/2/1\(Rev.\)](#), Anexo I, párr. 10, 2).

⁴¹ [ILC.111/Actas núm. 5C](#).

⁴² [GB.331/LILS/2](#), Anexo, párrs. 17, i), 19, ii), 27 y 31.

⁴³ [ILC.113/Actas núm. 5C](#).

⁴⁴ [GB.350/Decisiones](#), párr. 2.1, a).

⁴⁵ [GB.356/Decisiones](#), párr. 2.1, a).

Oficina presta actualmente a los mandantes tripartitos sobre las materias en cuestión. A continuación, se resumen algunos avances concretos.

28. El Consejo de Administración pidió que se elaboraran directrices técnicas relativas a los riesgos químicos.⁴⁶ Las directrices se examinarán en una reunión tripartita de expertos que se realizará después del ejercicio normativo previsto para 2027-2028. Tras la publicación, en septiembre de 2021, del estudio sobre la igualdad de género en el sector de la minería solicitado por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN,⁴⁷ la labor de promoción está en curso, entre otras cosas, en relación con la cuestión de la violencia y el acoso en el sector minero.
29. También está en curso el seguimiento de la recomendación del Grupo de Trabajo tripartito del MEN de que se proporcione asistencia técnica para reforzar la capacidad de los servicios públicos de empleo. La Oficina ha seguido colaborando con los Estados Miembros para desarrollar capacidades y ofrecer respuestas concretas a nivel nacional, entre otras cosas, en lo que respecta a la modernización y digitalización de los servicios públicos de empleo, utilizando los instrumentos de política disponibles y las prácticas internacionales pertinentes para la aplicación de los convenios sobre los servicios de empleo.
30. Dando curso a las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN sobre la aplicación de los regímenes de seguridad social a todos los trabajadores agrícolas,⁴⁸ la Oficina realizó un inventario y un estudio de investigación⁴⁹ sobre la ampliación de la protección social a los trabajadores agrícolas, que se suma al conjunto de recursos de la OIT en materia de políticas sobre la extensión de la seguridad social a los trabajadores de la economía informal y orienta una iniciativa conjunta de la FAO, la OIT y el Banco Mundial sobre la extensión de la protección social a los trabajadores agroalimentarios y sus familias.
31. En su séptima y octava reuniones, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN sugirió al Consejo de Administración que invitara a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones a contemplar la posibilidad de solicitar información a los Estados Miembros sobre su aplicación, en la legislación y en la práctica, de ramas de la seguridad social a los trabajadores agrícolas.⁵⁰ La Comisión continua examinando sistemáticamente la cuestión de la cobertura en su supervisión de los instrumentos en materia de seguridad social. Además, en 2025, la Comisión publicó el Estudio General titulado *Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales*, en el que se considera la ampliación de la cobertura a los trabajadores agrícolas.⁵¹ La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, en su Resultado de la discusión del Estudio General, expresó la esperanza de que dicho resultado,

⁴⁶ [GB.331/LILS/2](#), Anexo, párr.19, iii)

⁴⁷ OIT, *La mujer en la minería: Hacia la igualdad de género*, 2021.

⁴⁸ [GB.343/LILS/1](#), Apéndice, párr. 8.2; [GB.349/LILS/1](#), Apéndice I, párr. 8.3.2.

⁴⁹ OIT: *Extending social protection coverage to workers in the agricultural sector and their families: Lessons from international experience*, 2026.

⁵⁰ [GB.346/LILS/1](#), Apéndice, párr. 8.2.3. [GB.349/LILS/1](#), Apéndice I, párr. 8.3.2.

⁵¹ [ILC.113/Informe III\(B\)](#), 2025.

junto con el Estudio, contribuyera al seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN.⁵²

32. En su sexta y séptima reuniones, las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN incluyeron solicitudes a la Oficina de que preparara un documento de referencia sobre las repercusiones de los términos y referencias con sesgo de género, y otros términos y referencias obsoletos e inadecuados utilizados en todas las normas internacionales del trabajo, que se inscribiría en el orden del día del Consejo de Administración con miras a su discusión a la mayor brevedad, a fin de determinar las medidas de seguimiento adecuadas.⁵³ En su 352.^a reunión, que se celebró en noviembre de 2024, el Consejo de Administración realizó un debate sobre el documento de referencia y recomendó las siguientes acciones de seguimiento: proponer la inscripción de un punto relativo a la adopción de una resolución sobre el lenguaje obsoleto e inapropiado en las normas internacionales del trabajo en el orden del día de una futura reunión de la Conferencia; solicitar al Grupo de Trabajo tripartito del MEN que continúe considerando el impacto de dicho lenguaje al examinar las normas y las memorias sobre ellas; aplicar buenas prácticas en relación con la evolución del lenguaje normativo en los procesos de establecimiento de normas; y continuar ofreciendo asistencia técnica a los Estados Miembros para la aplicación con perspectiva de género de los instrumentos sobre seguridad social.⁵⁴ En su 355.^a reunión, el Consejo de Administración decidió incluir en el orden del día de la 115.^a reunión (2027) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto sobre los términos y referencias con sesgo de género e inadecuados utilizados en las normas internacionales del trabajo, con miras a la adopción de una resolución y pidió al Director General que preparara para su 358.^a reunión (noviembre de 2026) un proyecto de resolución para que la Conferencia Internacional del Trabajo lo examine en su 115.^a reunión (2027).⁵⁵
33. En su octava reunión, que se celebró en 2023, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN recomendó que la Oficina preparara más estudios de investigación a fin de que pueda evaluar si existen lagunas en el corpus de normas internacionales del trabajo de la OIT con respecto a la protección parental y de la paternidad y el trabajo nocturno de los menores, y, en caso afirmativo, qué medidas de carácter normativo y/o no normativo convendría adoptar.⁵⁶ En 2026, se iniciará un seguimiento sobre el trabajo nocturno de los menores, que incluirá un examen del alcance y la naturaleza del trabajo nocturno de los niños y los jóvenes a escala mundial, así como de las prácticas normativas de los Estados Miembros. Está previsto que la reunión de expertos sobre la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidados se celebró en febrero de 2027, aunque este calendario podría verse afectado por los actuales problemas presupuestarios y financieros. Se están llevando

⁵² Informe de la Comisión de Aplicación de Normas, resultado de la discusión del Estudio General, [ILC.113/Actas núm. 4A](#), 2025, párr. 196.

⁵³ [GB.346/LILS/1](#), Apéndice, párr. 8.2.4 y [GB.343/LILS/1](#), Apéndice, párr. 10.

⁵⁴ [GB.352/LILS/5/Decisión](#).

⁵⁵ [GB.355/INS/2](#), párr. 39.

⁵⁶ [GB.349/LILS/1](#), Anexo, párrs. 7 y 9. En el marco de su debate sobre la economía del cuidado celebrado en junio de 2024, la Conferencia reafirmó la recomendación del Grupo de Trabajo tripartito del MEN relativa a la protección parental y de la paternidad.

a cabo los preparativos, entre los que se incluye el estudio de las opciones de posibles medidas normativas y no normativas para colmar las lagunas detectadas.

34. Además, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN recomendó llevar a cabo una labor no normativa en relación con el trabajo nocturno de los niños y los jóvenes, así como con las excepciones al Convenio núm. 138 sobre el trabajo ligero y el trabajo en empresas familiares, prestando especial atención al trabajo agrícola.⁵⁷ Esta labor se está llevando a cabo durante el bienio 2026-2027. La Oficina sigue prestando apoyo técnico a los Estados Miembros en relación con la aplicación de la protección de la maternidad a todas las trabajadoras, entre otras cosas, proporcionando asesoramiento técnico, apoyando la ejecución de proyectos de la OIT y fomentando el desarrollo de capacidades.
35. En su novena reunión, que se celebró en 2024, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN recomendó que se prestara apoyo técnico y orientación a los Estados Miembros y a las autoridades competentes de los territorios no metropolitanos en relación con la extensión de la aplicación de todos los convenios internacionales del trabajo ratificados a los territorios no metropolitanos de cuyas relaciones internacionales son responsables los Estados Miembros. El trabajo en este ámbito sigue en curso, mediante conversaciones tanto con los Estados Miembros como con las autoridades competentes de los territorios no metropolitanos, incluidas las de *Anguilla, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcos y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat*.
36. Además, en su novena reunión, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN aplazó su decisión sobre la existencia de lagunas de cobertura con respecto a los certificados de competencia y la formación profesional (pescadores), la indicación del peso (trabajo portuario) y los trabajadores de edad, pendiente de los estudios de investigación para evaluar si existen tales lagunas en el corpus normativo de la OIT y, en caso afirmativo, sobre qué medidas normativas y/o no normativas serían adecuadas.⁵⁸ Se están llevando a cabo investigaciones sobre las lagunas de cobertura en lo que respecta a los pescadores, así como sobre las sociedades que envejecen y la solidaridad intergeneracional. En cuanto a la indicación del peso, aunque se han realizado estudios sobre posibles medidas normativas y no normativas para colmar las lagunas identificadas a nivel internacional, aún está pendiente la investigación sobre su posible inclusión en el instrumento sobre ergonomía. Los resultados de la investigación se presentarán para su examen en la reunión técnica sectorial de 2027 sobre el trabajo decente y sostenible y la transición justa en puertos y muelles, y/o en el proceso de elaboración de normas sobre ergonomía.
37. Además, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN recomendó que la Oficina proporcionara orientación técnica sobre la aplicación efectiva de los instrumentos. Se han preparado notas informativas adaptadas para los países vinculados por el Convenio núm. 107 para aumentar la comprensión del Convenio núm. 169, y se presta apoyo a las consultas tripartitas, incluida la colaboración con organizaciones de pueblos indígenas y tribales. Aunque se están llevando a cabo nuevas investigaciones, las Directrices relativas a servicios de mercado de trabajo justos para los pescadores migrantes, adoptadas en octubre de 2025,

⁵⁷ [GB.349/LILS/1](#), Anexo, párrs. 9 y 10.

⁵⁸ [GB.352/LILS/3](#), Anexo I, párrs. 7, 8 y 12.

abordan retos clave a los que se enfrentan los pescadores.⁵⁹ Con el fin de tratar la cuestión de las horas de trabajo de las tripulaciones de los buques de navegación interior y promover la cooperación entre Estados Miembros ribereños, la Oficina está colaborando con los Estados Miembros y aplicando las conclusiones de la reunión técnica sobre navegación interior de 2023.⁶⁰ Se están llevando a cabo actividades de desarrollo de capacidades, tanto a nivel nacional como internacional, para abordar las condiciones de trabajo en hoteles y restaurantes, de conformidad con las normas internacionales del trabajo pertinentes. Además de que la Oficina imparta cursos en colaboración con el CIF-OIT y preste servicios de asesoramiento en materia de políticas sobre cuestiones relacionadas con los trabajadores de edad, el Consejo de Administración está estudiando la posibilidad de incluir un punto de discusión general sobre las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo, la solidaridad intergeneracional y el trabajo decente para los trabajadores de edad.⁶¹ Asimismo, se están realizando esfuerzos para promover la colaboración entre la OIT y la Organización Marítima Internacional, especialmente en lo que respecta a la normativa internacional sobre el trabajo decente para los pescadores.

38. En lo que respecta a las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN en relación con reuniones tripartitas sobre temas específicos: se está realizando un análisis del trabajo decente en el sector hotelero y de la restauración para la reunión técnica sobre el trabajo decente en el sector hotelero y de la restauración, incluido el sector de la comida rápida (fecha aún por determinar);⁶² y en las recomendaciones de reuniones sectoriales mundiales para el bienio 2026-2027 se incluyó una reunión técnica sobre el trabajo decente y sostenible y una transición justa en los puertos y los muelles, cuya fecha está aún por determinar.⁶³

DEROGACIÓN Y RETIRO

39. Desde la última reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, el Consejo de Administración inscribió en el orden del día de la 114.^a reunión de la Conferencia (2026) un punto relativo al retiro del Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83),⁶⁴ que fue retirado por la Conferencia.⁶⁵ El Consejo de Administración también decidió inscribir en el orden del día de la 118.^a reunión de la Conferencia (2030) un punto relativo a la derogación del Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112).⁶⁶

⁵⁹ OIT: *Directrices relativas a servicios de mercado de trabajo justos para los pescadores migrantes*, 2025.

⁶⁰ OIT, *Reunión técnica sobre el trabajo decente y sostenible en el sector de las vías de navegación interior*, 2023.

⁶¹ [GB.356/INS/2/1](#), Anexo I, punto 2, págs. 23-28.

⁶² Esta reunión se incluyó en las recomendaciones de los órganos consultivos sectoriales para las reuniones sectoriales mundiales a celebrar en el bienio 2026-2027, pero aún no se ha fijado su fecha ([GB.353/POL/3](#), Anexo II).

⁶³ [GB.353/POL/3](#), Anexo II. En su reunión de noviembre de 2026, el Consejo de Administración tendrá la oportunidad de estudiar la posibilidad de programar una reunión técnica sobre el trabajo decente y sostenible y una transición justa en los puertos y los muelles.

⁶⁴ [GB.352/PV](#), párr. 1135, h), i).

⁶⁵ [ILC.114/Instrumentos](#), 114.^a reunión, 2026.

⁶⁶ [GB.352/PV](#), párr. 1135, h), ii).

El Grupo de Trabajo tripartito del MEN tal vez estime oportuno proporcionar más orientaciones a la Oficina en relación con el seguimiento de sus recomendaciones.